



Radicado: D 2023070005725

Fecha: 20/12/2023

Tipo: DECRETO  
Destino:



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

DECRETO

POR LA CUAL SE ACLARA UN ACTO ADMINISTRATIVO

**LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN**, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y,

**CONSIDERANDO QUE:**

De conformidad con la Resolución Nacional 6000 del 20 de diciembre de 1995, el Departamento de Antioquia fue certificado en materia educativa. Por ello, ejerce las competencias descritas en el artículo 6 de la Ley 715 de 2001. Y frente a los municipios no certificados tiene la competencia de: "6.2.3. Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos disponibles en el Sistema General de Participaciones y trasladará docentes entre los municipios, preferiblemente entre los limítrofes, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados."

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto Departamental 2023070001195 del 01 de marzo de 2023, se modificó la planta de cargos del personal docente, directivo docente y administrativos, adscritos al Departamento de Antioquia, pagados con recursos del Sistema General de Participaciones.

La Ley 1437 de 2011, en su artículo 45, permite la **CORRECCIÓN DE ERRORES FORMALES**. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras.

Mediante Decreto 2023070005200 del 24 de noviembre de 2023, se le aceptó renuncia presentada por la señora **MORENO HERNÁNDEZ TERESA DE JESÚS**, identificada con cédula de ciudadanía **43.340.026**, vinculada en Propiedad, Grado de Escalafón 14, regida por el estatuto docente 2277 de 1979, como Docente de Aula, en el Nivel de Básica Primaria, en la **I. E. MONSEÑOR J. IVÁN CADAVID GUTIÉRREZ**, Sede, **E U CACIQUE TONE**, del municipio de Urao, No. de Plaza 15182, Población Mayoritaria, **a partir del 15 de enero de 2023**.

En atención a que en el artículo primero del decreto **2023070005200** del 24 de noviembre de 2023 se encuentra un yerro en la fecha de la aceptación de la renuncia, se hace necesario aclarar dicho acto administrativo, en el sentido de indicar que la fecha correcta de la aceptación de la renuncia es a partir del 15 de enero de 2024, y no como allí se expresó.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

Por lo anteriormente expuesto, la Secretaria de Educación,

DECRETA:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aclarar el decreto **2023070005200** del 24 de noviembre de 2023, en su artículo primero, el cual quedará así:

**“ARTÍCULO PRIMERO:** Aceptar la renuncia a partir del 15 de enero de 2024, a la señora **MORENO HERNÁNDEZ TERESA DE JESÚS**, identificada con cédula de ciudadanía **43.340.026**, vinculada en Propiedad, Grado de Escalafón 14, regida por el estatuto docente 2277 de 1979, como Docente de Aula, en el Nivel de Básica Primaria, en la **I. E. MONSEÑOR J. IVÁN CADAVID GUTIÉRREZ**, Sede, **E U CACIQUE TONE**, del municipio de Urao, No. de Plaza 15182, Población Mayoritaria, según lo expuesto en la parte motiva”.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Notificar a la señora **MORENO HERNÁNDEZ TERESA DE JESÚS**, haciéndole saber que contra él no procede recurso de reposición ni de apelación en sede administrativa:



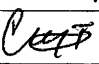
**ARTÍCULO TERCERO:** Los demás artículos del Decreto **2023070005200** del 24 de noviembre de 2023, continúan con su vigencia, extensión y efectos dispuestos.

**ARTÍCULO CUARTO:** Para los efectos legales pertinentes, envíese copia del presente acto administrativo a la Subsecretaría Administrativa, Dirección de Nómina y Prestaciones Sociales y Dirección de Talento Humano, para lo de su competencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



**MÓNICA QUIROZ VIANA**  
Secretaria de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó	Giovanna Isabel Estupiñan Mendoza Directora de Asuntos Legales		19/12/23
Revisó	Edwin Gilberto Acevedo Duque Subsecretario Administrativo (E)		19-12-23.
Revisó	Andrés Mauricio Montoya Montoya Director de Talento Humano	Andrés Montoya	19-12-2023
Revisó	Camilo Franco Agudelo Abogado - contratista		15/12/2023
Proyectó:	Luzmila Arango Restrepo Auxiliar Administrativa	Luzmila Arango RD	12/12/2023

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma. SS

191223